

General¹⁸ y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹ acerca de la necesidad de evitar una duplicación de esfuerzos y una dilapidación de recursos en las actividades de los organismos de fiscalización e investigación y de los órganos competentes en cuestiones administrativas y de coordinación,

Tomando nota asimismo de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión a este respecto²⁰,

Deseando saber cuál es el número de funcionarios y la suma de recursos financieros que emplean esos organismos y órganos en relación con los beneficios económicos que reportan,

Deseando también asegurar una coordinación adecuada de las actividades de esos organismos y órganos en un marco que mantenga el grado apropiado de independencia de cada uno de esos organismos y órganos,

Consciente de la necesidad de establecer y mantener una relación adecuada y ponderada entre el mecanismo de fiscalización e investigación, por una parte, y el mecanismo y las funciones institucionales, por otra,

Tomando en cuenta la necesidad de fortalecer y perfeccionar la totalidad del mecanismo de fiscalización e investigación de las actividades administrativas y financieras del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de lograr economías y una mayor eficiencia,

1. Pide al Secretario General que:

a) Prepare un informe en el que se indiquen:

- i) Los organismos y órganos creados con fines de fiscalización, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias, con las fechas de creación de cada uno de ellos;
- ii) Las atribuciones de cada uno de esos organismos y órganos;
- iii) Los gastos anuales para los ejercicios económicos de 1965 a 1969 de cada organismo y órgano interesado, en términos absolutos y como porcentaje agregado al presupuesto total de cada año;
- iv) El gasto calculado en personal para la preparación de datos para el testimonio presentado a cada uno de esos organismos y órganos y las consultas celebradas con ellos;

b) Invite, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados a suministrar la misma información, para su inclusión en ese informe;

c) Presente dicho informe a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. Expresa la esperanza de que la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas en 1970 sea la oportunidad de hacer nuevos esfuerzos

para resolver los problemas administrativos, presupuestarios y financieros de las Naciones Unidas en el contexto de una dedicación renovada y de un compromiso solemne con respecto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.

C

La Asamblea General

1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el examen de los procedimientos administrativos y de gestión relativos al programa y al presupuesto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones²¹;

2. Pide al Secretario General que transmita ese informe, por conducto del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, al órgano legislativo y al jefe ejecutivo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.

2538 (XXIV). Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 593 (VI) de 4 de febrero de 1952, 789 (VIII) de 9 de diciembre de 1953, 1202 (XII) y 1203 (XII) de 13 de diciembre de 1957, 1272 (XIII) de 14 de noviembre de 1958, 1851 (XVII) de 19 de diciembre de 1962, 1987 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, 2116 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966, 2239 (XXI) y 2247 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2292 (XXII) de 8 de diciembre de 1967, 2361 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2478 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968,

Reiterando su preocupación por el creciente volumen de publicaciones y documentación de las Naciones Unidas, que los gobiernos encuentran cada vez más difíciles de emplear eficazmente,

Convencida de que si se liberan los recursos empleados actualmente en una documentación excesiva y en actividades que se han prolongado después de cumplida la totalidad o la mayor parte de su finalidad, las Naciones Unidas estarían en mejores condiciones para ejecutar programas de auténtico valor para los gobiernos de los Estados Miembros,

Convencida de que una reducción considerable en el volumen de la documentación permitiría que el Secretario General cumpliera mejor los requisitos establecidos para la preparación y distribución simultánea de los documentos dentro de los plazos fijados, en los idiomas de trabajo de los distintos órganos de las Naciones Unidas,

1. Exhorta a todos los órganos, organismos y comités de las Naciones Unidas a que estudien métodos para reducir la documentación, y en especial la posibili-

¹⁸ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/C.5/1233.

¹⁹ *Ibid.*, documento A/C.5/1234.

²⁰ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 1321a., 1324a. a 1327a., 1329a. y 1332a.

²¹ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Anexos, tema 81 del programa, documento A/7765.

dad de adoptar una forma de actas menos voluminosas y menos caras que las que se usan en la actualidad;

2. *Toma nota* de las recomendaciones y sugerencias que tienen por objeto reducir el volumen de la documentación y que figuran en informes del Secretario General²², en informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³, en la sección B del capítulo VII del informe del Comité encargado de estudiar la reorganización de la Secretaría²⁴, en el informe de la Dependencia Común de Inspección²⁵ y en el documento de trabajo preparado por la Secretaría para el Consejo Económico y Social²⁶, toma nota de que muchas de ellas ya se han cumplido o se cumplen y pide al Secretario General que, a la luz de sus propias observaciones y las hechas a su respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, aplique lo antes posible las recomendaciones y sugerencias que sean de su competencia y autoridad y siga realizando esfuerzos para reducir la documentación;

3. *Toma nota* de que el Consejo Económico y Social ya ha logrado cierto éxito en reducir la documentación, según se indica en los párrafos 615 a 631 de su informe sobre el período comprendido entre el 3 de agosto de 1968 y el 8 de agosto de 1969²⁷, y que la Junta de Comercio y Desarrollo ha examinado propuestas sobre el mejoramiento del mecanismo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²⁸, e insta a ambos organismos a que continúen sus esfuerzos por reducir el volumen de la documentación, sin menoscabar con esto la acción positiva y eficaz relacionada con programas valiosos;

4. *Pide* al Consejo de Seguridad, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria, a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Junta de Desarrollo Industrial que, al establecer un nuevo órgano auxiliar, conferencia o comité, consideren si han de tener o no actas resumidas de sus deliberaciones;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, una lista de las resoluciones de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios en que se soliciten informes periódicos, con una indicación del número de páginas de cada uno de estos documentos, e invita a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a someter las recomendaciones que desee ofrecer para acortar, suspender o publicar con menos frecuencia tales informes;

6. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al Comité del Programa

²² *Ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 81 del programa, documento A/6675; *ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 82 del programa, documentos A/7579, A/C.5/1247 y A/C.5/1257.

²³ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/7400; *ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 82 del programa, documento A/7789.

²⁴ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 74 del programa (A/7359), anexo.

²⁵ A/7576 y Corr.1, anexo.

²⁶ E/L.1249 y Add.1 y 2.

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/7603).

²⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/7616), tercera parte, cap. VI.

y de la Coordinación y a la Dependencia Común de Inspección que estén pendientes constantemente de las actividades que originen documentación que a su juicio resulte excesiva o de valor dudoso y que incluyan en sus informes recomendaciones para acortar, suspender o publicar con menos frecuencia tales documentos;

7. *Aprueba* la decisión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de hacer levantar de sus sesiones únicamente actas taquigráficas provisionales, a las que puedan incorporarse adiciones y correcciones, y de prescindir de las actas resumidas;

8. *Reafirma* las disposiciones del apartado ii) del inciso a) del párrafo 1 de su resolución 593 (VI), en el que invitaba a los gobiernos de los Estados Miembros a que limitaran a la vez el número y volumen de los documentos presentados para su reproducción a lo que requiriesen estrictamente las resoluciones y otras decisiones reglamentarias de los órganos de las Naciones Unidas, o a lo que fuese claramente pertinente para los temas del programa que se examinasen, y hace un llamamiento a los gobiernos de los Estados Miembros para que obren con comedimiento en la presentación de documentos extensos que hayan de distribuirse como documentos de las Naciones Unidas;

9. *Observa* que el sistema tradicional de encarar documentos de antecedentes para conferencias internacionales origina a veces gran cantidad de documentación, y pide al Secretario General que señale a la atención de los organismos que se ocupan de organizar esas conferencias la conveniencia de considerar detenidamente la posibilidad de emplear en lo posible un programa anotado, listas de títulos que se han de debatir e indicaciones análogas en vez de los documentos de antecedentes, o utilizarlos con un número reducido de esos documentos;

10. *Decide* que:

a) No se levantarán al mismo tiempo actas taquigráficas y actas resumidas de las sesiones de ningún órgano ni organismo de las Naciones Unidas;

b) No se levantarán actas taquigráficas ni resumidas de las sesiones de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General — sin que obste a ello el artículo 60 del reglamento de la Asamblea — ni de reuniones o conferencias especiales, a menos que se autorice expresamente en una resolución a tal efecto;

c) Las actas taquigráficas no incluirán el texto de intercambios ordinarios de opiniones acerca de la fecha y lugar de la próxima sesión, ni de felicitaciones, expresiones de condolencia y demás, y se limitarán a dar breve cuenta de esas intervenciones, salvo que en circunstancias especiales el órgano u organismo interesado decida que se proceda de otra manera;

d) En el caso de las actas taquigráficas, los textos en idiomas distintos del original se prepararán con arreglo a los siguientes principios:

- i) Se utilizarán traducciones al ruso y del ruso;
- ii) Se utilizarán traducciones al chino y del chino;

iii) En los demás casos — es decir, entre el inglés y el francés, el inglés y el español y el francés y el español — se utilizarán transcripciones de las interpretaciones simultáneas, que serán sometidas a control editorial y revisadas en caso necesario para evitar errores graves;

e) Los discursos o declaraciones de los representantes, del Secretario General o de su representante, o de personas que presenten informes en nombre de comisiones u otros órganos podrán reproducirse íntegramente en las actas resumidas o como documentos oficiales sólo si sirven de base de discusión y siempre que el órgano interesado tome la decisión pertinente después de que se haya presentado una exposición de las consecuencias financieras de conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

f) Cada informe sobre las consecuencias administrativas y financieras de una propuesta de preparación de un informe no periódico, que se presente de acuerdo con el párrafo 13.1 del Reglamento Financiero, se preparará conforme a las siguientes normas:

- i) Expondrá el carácter del documento, el posible número de páginas y el tipo y número de ejemplares que hayan de imprimirse;
- ii) Indicará cuánto tiempo se va a requerir para reproducir el documento solicitado en todos los idiomas de trabajo;
- iii) Indicará si dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no existe ya una publicación anterior, sobre el mismo tema con respecto a la cual la publicación propuesta vaya a implicar duplicación o superposición sustancial;
- iv) Cuando, a la luz del debate, las delegaciones consideren que un informe determinado es tan útil que debe imprimirse y encuadernarse, el informe sobre las consecuencias administrativas y financieras indicará los gastos efectuados en la preparación de la versión mimeografiada, incluso los de redacción, y el costo estimado de la nueva edición propuesta;

11. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por extender la práctica existente de solicitar ofertas de todos los Estados Miembros para la impresión por contrata de las publicaciones de las Naciones Unidas;

12. *Pide* al Secretario General que prepare un documento breve, en que se expongan claramente las políticas estatuidas por la Asamblea General respecto al control y la limitación de la documentación, y que lo ponga a disposición de los miembros antes de cada período de sesiones de un consejo, junta, comisión, comité u otro órgano;

13. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y que se indique en él:

a) Las razones que pudiera tener para no aplicar las recomendaciones y sugerencias mencionadas en el párrafo 2 *supra*;

b) La información solicitada en el párrafo 5 *supra*;

c) Cualquier otra recomendación adicional que considere oportuna.

1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.

2539 (XXIV). Composición de la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2480 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría²⁹,

Reafirmando la necesidad de una distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría entre las diversas regiones y dentro de cada una de éstas, en especial en los puestos de categoría superior, y la necesidad de lograr un mejor equilibrio lingüístico dentro de la Secretaría,

Deseosa de que los principios y factores enunciados en su resolución 1852 (XVII) de 19 de diciembre de 1962 se reflejen adecuadamente en el sistema existente de límites convenientes,

Reconociendo que el servicio a largo plazo produce mayor eficiencia en ciertos puestos con obligaciones y responsabilidades complejas,

I

1. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos para lograr una mejor distribución geográfica del personal de la Secretaría en todos los niveles, teniendo presentes los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a eficiencia, competencia e integridad;

2. *Renueva* su invitación al Secretario General a que dé preferencia a los nacionales de países todavía no representados o insuficientemente representados, sea en la Secretaría en general o concretamente en la categoría superior, y particularmente respecto de nombramientos para los puestos más altos;

3. *Pide* que la información incluida en los informes del Secretario General relativos a la distribución geográfica del personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia refleje la situación en los niveles regional y nacional;

4. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de preparar un programa de contratación a largo plazo como medio de acelerar el logro de una distribución geográfica equitativa del personal³⁰;

II

Pide al Secretario General que continúe sus esfuer-

²⁹ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 83 del programa, documento A/7745.

³⁰ *Ibid.*, párr. 28 d).